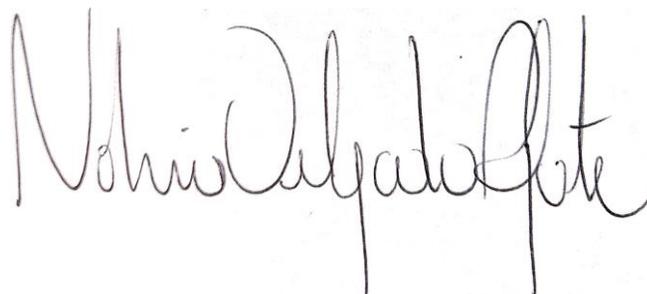


CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, informando que el día 10 de marzo de 2020 la apoderada judicial de la rematante allegó solicitud de elaboración y entrega de títulos judiciales existentes a su favor (fl. 316, cuaderno 1).

Se debe aclarar que mediante Acuerdos PCSJA20-11517 15 de marzo, PCSJA20-11518 16 de marzo, PCSJA20-11521 de 19 de marzo, PCSJA20-11526 del 22 de marzo, PCSJA20-11532 del 11 de abril, PCSJA20-11546 del 25 de abril, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos judiciales y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

Mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la reanudación de los términos judiciales a partir del 1° de julio hogaño.

Manizales, julio primero (1) de dos mil veinte (2020).



NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, julio ocho (8) de dos mil veinte (2020)

Referencia
Proceso: **EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO**
Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**
Demandado: **WILMAR GIRALDO GÓMEZ**
Tercer acreedor: **ANABEIBA MARTÍNEZ PACHECO**
Radicación: 17001-31-03-003-2016-00276-00
Sustanciación No. 253

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en virtud de la solicitud promovida por la apoderada judicial de la señora Anabeiba Martínez Pacheco, se ordena la elaboración y fraccionamiento de título judicial por la suma de **\$ 40'347.810**, monto que le fue reconocido a aquella en auto del 21 de enero de 2020 (fls. 296 a 297, cuaderno 1).

El fraccionamiento indicado se torna necesario ya que no se cuenta con un título judicial que hubiese sido consignado, en la cuenta de depósitos judiciales, con dicho valor exacto.

Por secretaría, se realizará el fraccionamiento indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature is cursive and appears to read 'Geovanny Paz Meza'.

GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 42 del 9 de julio de 2020.

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA